



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 133-2021-MPSM

Tarapoto, 07 de octubre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el jueves, 07 de octubre de 2021, se debatió el **Dictamen N° 029-2021-COAAL-MPSM**, la Comisión de Administración y Asuntos Legales presenta propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín SA-EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día jueves, 07 de octubre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En lo demás, y de la revisión del proyecto de convenio en mención, se observa que la misma contiene base legal de normas vigentes, obligaciones física y jurídicamente posibles y acorde al Ordenamiento Jurídico vigente, por lo que, resulta procedente.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión ordinaria celebrada el jueves, 07 de octubre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

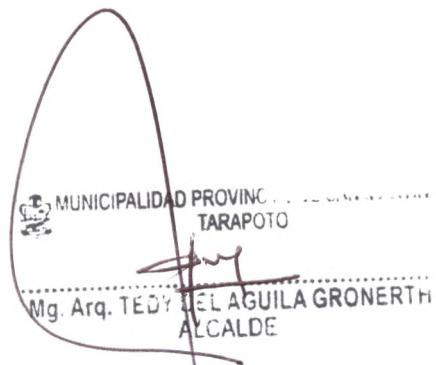


Artículo 1º. – APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín SA-EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.

Artículo 2º. – AUTORIZAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín SA-EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL:
GM:
SG
SG:
OIS:
OII y
Archivo



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe